



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

VI LEGISLATURA

Serie III B:
PROPOSICIONES DE LEY
DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

23 de junio de 1999

Núm. 41 (b)
(Cong. Diputados, Serie B, núm. 313
Núm. exp. 122/000281)

PROPOSICIÓN DE LEY

624/000025 De concesión del subsidio de desempleo y de garantías de integración sociolaboral para los delincuentes toxicómanos que hayan visto suspendida la ejecución de su pena de conformidad con lo previsto en la legislación penal.

ENMIENDAS

624/000025

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **enmiendas** presentadas a la Proposición de Ley de concesión del subsidio de desempleo y de garantías de integración sociolaboral para los delincuentes toxicómanos que hayan visto suspendida la ejecución de su pena de conformidad con lo previsto en la legislación penal.

Palacio del Senado, 21 de junio de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el Reglamento del Senado, formula 1 enmienda a la Proposición de Ley de concesión del subsidio de desempleo y de garantías de integración sociolaboral para los delincuentes toxicómanos que hayan visto suspendida la ejecución de su pena de conformidad con lo previsto en la legislación penal.

Palacio del Senado, 18 de junio de 1999.—El Portavoz, **Juan José Laborda Martín**.

ENMIENDA NÚM. 1 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 2**.

ENMIENDA

De modificación.

«Artículo 2. Garantía de integración sociolaboral.

Los menores y las personas..., recibirán una atención específica en las políticas activas de empleo, de acuerdo a sus necesidades. A estos efectos, se establecerá un sistema de becas e incentivos, que permita, en su caso, sustituir el subsidio y participar en las acciones específicas de promoción, formación o reconversión profesional que determinen los organismos públicos de empleo o las entidades asociadas de los servicios integrados para el empleo.»

JUSTIFICACIÓN

Al objeto de promover la corresponsabilidad del beneficiario mediante su participación en los programas de integración y en coherencia con el artículo 206.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad So-

cial. Este artículo prevé el desarrollo de acciones específicas de formación, perfeccionamiento, orientación y reconversión profesionales, como acción protectora del sistema asistencial complementaria del nivel contributivo, más necesaria en cuanto a su especificidad para estos colectivos.